

# PROCESO GESTIÓN JURIDICA

# ACUERDO METROPOLITANO No. 022 de 2012

(30 de Octubre de 2012)

CODIGO: OAJ-REG-016

**VERSIÓN**: 01

"Por medio del cual se adicionan los Acuerdos Metropolitanos Nos. 009 de 2001 y 008 de 2003"

# LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por las Leyes 128 de 1994, 105 de 1993, 336 de 1996, y los Acuerdos Metropolitanos 009 de 2001 y 003 de 2001, y

### **CONSIDERANDO:**

- Que el Acuerdo Metropolitano No. 009 de Octubre 24 de Octubre de 2001, constituyó y organizó la Autoridad Única de Transporte Metropolitano, y dictó otras disposiciones en relación con el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto en el Área Metropolitana de Bucaramanga, encomendándole las funciones a ejercer.
- 2. Que el Acuerdo Metropolitano No. 008 de Junio 11 de 2003, aclaró el Acuerdo No. 009 del 24 de octubre de 2001, y constituyó, organizó y reglamentó la Autoridad de Transporte Masivo Metropolitano, aprobando la estructura, funciones y asignaciones salariales para el funcionamiento de las Autoridades, Pública de Transporte Metropolitano y de Transporte Masivo Metropolitano; y se dictaron otras disposiciones sobre el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- 3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas, al ser considerado el transporte público como un servicio bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
- 4. Que la Ley 336 de 1996, concede una protección especial al servicio de transporte, sometiéndolo a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras, bajo la dirección, regulación y control del Estado.
- 5. Que a través de actividades pedagógicas e informativas se garantiza el fortalecimiento de competencias laborales de los conductores de transporte público, que con los programas de capacitación se pretender minimizar las externalidades negativas del transporte, reduciendo así la accidentalidad, mejorando la movilidad, entre otros aspectos a tener en cuenta.
- 6. Que se debe propender por la profesionalización de la conducción, en aras de garantizar una prestación del servicio eficiente, seguro y eficaz.
- Que la ejecución de los programas de capacitación debe constituirse en una función de la Autoridad de Transporte Metropolitano y Masivo Metropolitano en procura de la optimización de la prestación del servicio público.
- Que es indispensable contribuir como Autoridad de Transporte, a la cultura vial y al desarrollo de acciones que faciliten la adecuada movilidad en el Área Metropolitana, en aras de elevar la calidad del servicio público.
- 9. Que es necesario dotar a la Autoridad Pública de Transporte Metropolitano y Masivo Metropolitano de las facultades necesarias para desarrollar programas de capacitación, formación y divulgación normativas y de procedimientos, tendientes a profesionalizar el ejercicio de la conducción, para garantizar una optimización en la prestación del servicio público.
- 10. Que no existiendo impedimento legal,

7



## PROCESO GESTIÓN JURIDICA

CODIGO: OAJ-REG-016

## **ACUERDO METROPOLITANO** No. 022 de 2012

(30 de Octubre de 2012)

VERSIÓN: 01

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las funciones establecidas a la Autoridad Pública de Transporte Metropolitano y Masivo Metropolitano, establecidas en los artículos 3º del Acuerdo 009 de 2001 y 10º del Acuerdo 008 de 2003, así:

- Establecer y desarrollar programas de Capacitación, divulgación y promoción de las normas y procedimientos en materia de transporte, y demás temas relacionados.
- Desarrollar programas de cultura vial que faciliten la movilidad y favorezcan la adecuada prestación de servicios de transporte público de pasajeros.
- Desarrollar programas de capacitación, formación y divulgación de normativas, procedimientos y actitudes personales, que permitan la profesionalización del ejercicio de la conducción de vehículos de servicio público, para garantizar la optimización en la prestación del servicio y favorecer la convivencia, la protección del medio ambiente, la cultura ciudadana y el desarrollo integral del Área Metropolitana.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar como fuente de financiación de los programas de capacitación y divulgación anteriormente mencionados, los ingresos provenientes de las tasas y tarifas que cobra el Área Metropolitana en ejercicio de la Autoridad de Transporte.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación.

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).

El Presidente de la Junta;

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta:

El presente acuerdo fue debatido ya aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 30 de Octubre de 2012 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 010 de 2012. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

Presidente de la Junta,

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA** 

Secretario de la Junta,

# REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES No. 01420083 BECARAMANGA DIA MES ANO 98/40 VI embre/2012 ENTIDAD RECAUDADORA RECIBO DE: VER OBSERVACIONES (804) TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO VALOR EN LETRAS VEINTE Y SEIS NIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS HOMEDA CORRIENTE NIT - C.C. COD VERIFICACION TIPO DE RECAUDO ---4b2bb40536b05f477faa1ab9fe07cd9f INGRESD NO. 000001420083 CONCEPTO DETALLE VALOR" \$26.994.00 PUBLICACIONES GENERAL 41103299

No. DE CUENTA CORRIENTE

OBSERVACIONERESOLUCION NO. 022 DE OCTUBRE 30 DE 2012 POR NEDIC DEL CUAL SE ADICCIONAN LOS ACUERDOS

METROPOLITANOS Nos. 009 DE 2001 Y 008 DE 2003 DEL AREA METROPOLITAMA DE DUCARAMANGA

BEVA197-00720-6TGD-PUBLICACIDE SACETA

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

FORMA DE PAGO

Consignación

No. DE CHEQUE 30959